



RESOLUCIÓN No. SMEG 026 DE 2024

“Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SM-SAMC-212-2024 cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DEFENSA PURPURA PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL”

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, en calidad de ordenadora del gasto para el presente proceso de selección, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como el decreto de delegación 006 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

- 1. La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, el día 23 de septiembre de 2024 publicó el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos, los cuales hacen parte integral del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SM-SAMC-212-2024.
2. Que mediante la Resolución No SMEG-017-2024, se ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° SM-SAMC-212-2024.cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DEFENSA PURPURA PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL”.
3. Que los términos del proceso se surtieron conforme a la norma, contenido en el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, incluyendo los términos de publicación, traslados de los documentos, logrando el acceso a los mismos por los interesados, así mismo se brindó respuesta a las solicitudes y observaciones.
4. Que el día 17 de octubre de 2024 a las 8:30 am, se realizó el cierre del proceso, posterior apertura de las ofertas.
5. Que por error en la plataforma SECOP II las ofertas no quedaron publicadas el día de la apertura, es por ello que la entidad a través de adenda, modifico el cronograma del proceso otorgando tres (3) días más, para la presentación de observaciones a las ofertas y al informe de evaluación preliminar garantizando el principio de transparencia y publicidad del proceso.
6. Que llevado a cabo el cierre del proceso se presentaron dos ofertas así:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. SMEG 026 DE 2024

7. Que con fecha 21 de octubre de 2024, se publicó informe preliminar del proceso en el cual, el comité evaluador desde el componente técnico advirtió que los dos oferentes incurrieron en la causal de rechazo establecida en el literal h. del capítulo VII del pliego de condiciones que se cita a continuación: *“h.) Cuando el proponente no discrimine la oferta de la misma manera en que fueron elaboradas las condiciones técnicas y/o cuando supere el valor unitario de cada ítem y/o el valor del presupuesto oficial total.” (Subrayado por fuera del texto)* al exceder algunos de los valores unitarios dentro del presupuesto contemplado por la entidad.
8. Que los oferentes e interesados contaban con término de hasta el 31 de octubre de 2024, a las 6 pm, para presentar observaciones al informe de evaluación, subsanaciones o aclaraciones.
9. Que en el transcurso de este término, se recibieron observaciones en la plataforma SECOP II, que fueron contestadas en el término establecido, de acuerdo con el cronograma del proceso en comento.
10. Que con fecha 5 de noviembre de 2024, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo expedido por el comité evaluador en pleno, en el cual se recomienda, la declaratoria de desierto del proceso en mención, en tanto que los dos (2) oferentes incurrieron en causal de rechazo.
11. Teniendo en cuenta lo anterior, se declara desierto el proceso de selección atendiendo a las condiciones establecidas en el numeral 3.5 de los pliegos de condiciones, que a letra cita:

“3.15 DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de la mujer y equidad de género, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: a) No se presenten ofertas; b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; d) El ordenador del gasto de El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de la mujer y equidad de género o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y se presenten los demás casos contemplados en la Ley”. (Subrayado por fuera del texto)

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No **SM-SAMC-212-2024** cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DEFENSA PURPURA PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL”**

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. SMEG 026 DE 2024

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el portal único de contratación, Secop II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse en los términos y condiciones del Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Proyecto: Daniela Alejandra Garzón Rozo- Profesional Especializada
Revisó: Claudia M. Castro Rey- Asesora Jurídica

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co